



REAL AUDIENCIA DE MEXICO AÑO DE 1763

Al Sr. Apdo de Honorabla Dn Don Calvo del orden de Sr. Frago del Consejo de Su Mage. en el N. de hacienda Correidor Nuncio Sr. de la Real Arentas N. S. Y Comisario de millones de esta Nuncio de via Sr. W.

Hallo me con N. orden de la Junta de lo Nuevo y moneda Cuote non es el sigto

Orden En Carta de 23 de mayo del año próximo pasado represento U. S. a la Junta de lo Nuevo y de Moneda sobre publicado en esta ciudad y Reino lo Resuelto por ella en el Cap. tercero de las hondeanzas que agrego para la forma de Ronda que se la de esta Ciudad y de qualquiera Pueblo Resu xvine para do mirion de su Mage. aian de llerda guias de la Real Audiencia y non de no la vdiere testimonio de lo que pja que ellos de Sr. de la salasen con calidad de dol dex Comu ponible de haber Cuon gti do con la expresion de la guia o testimonio Cuon va Custancias se abian de tener dex Conto de la Cantidad de seda que noyr sare de una are, que era diendo de lla aian de afianzar ho asegurar el todo de su importe en lo mismo Pueblo o adu ana. Jante los ministros de llos de traxa la guia Comu poniva otra guia expresando U. S. avia caosado mucha turbacion esta Resolucion y que de su practica se seguirian graves y mltos ntes no solo a esta gobernia sino es a todas las fabricas de el Reino. No que se di Cuon va Condu te ha cobitatos, y enterada la Junta de quanto U. S. expuso Conto que entraba Di to el Sr. fiscal habiendo en el caso que la obligan que contra Cap. tercero se go abide de afianzar, o asegurar Conto de l importe de la seda que se condu xere a dominio de su Mage. en pasando de una arecha, se entienda solo para la sala de lase da, que se compra a nombre de extranjero, o de natural de otro Reino, Cuon domicilio se ignora, o no ha gar Conto, para cobitar, que fin diendo algunos sus nombres han Nuncio la